



IP-003-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de enero del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciséis de enero del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante **UAIP ANDA**), solicitud de información por parte de la Dirección General de un Ministerio, a través del Director General _____, quien manifestó remitía solicitud del Ministerio, requiriendo textualmente: **"...Información relacionada con el SUBSIDIO AL AGUA POTABLE, en el año 2013, detallando el monto subsidiado durante el año y número de hogares beneficiados, clasificados por zona geográfica de acuerdo a formulario que se anexa..." (formulario comprende un folio y es parte de la solicitud).**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **003-05-2014** mediante correo electrónico de fecha diecisiete de enero del presente año a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.

Atendiendo la petición, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de ANDA remitió mediante memorandum de fecha veintiocho de enero del presente año, la

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



cual se adjunta copia (debidamente firmada y sellada por la Gerente UFI), a la presente respuesta y que consta en un folio útil.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL ACCESO LA INFORMACIÓN** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de ANDA mediante correo electrónico de fecha veintidós de enero del presente año, en donde facilitó el cuadro solicitado y consta de un folio útil, el cual se encuentra relacionado en el romano **IV)** de esta resolución y forma parte de la respuesta; **II) ENTRÉGASELE** en su totalidad la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico _____, medio por el cual el peticionario expresó en el formulario número 003-05-2014 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta
Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública